

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

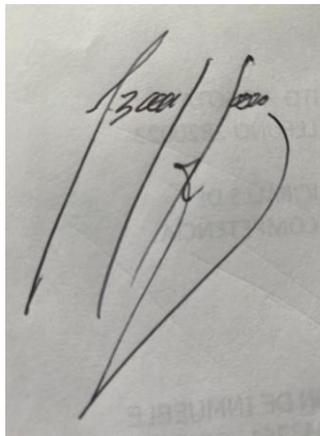
Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00282 00

Téngase en cuenta que a pesar de que la ejecutada Vanessa Vinasco Ocampo se notificó del auto que libró mandamiento de pago, dentro del término legal indicado en dicha providencia, no elevó defensa alguna.

Una vez en firme este auto por secretaría ingrésese el expediente al despacho nuevamente, a fin de proceder como lo norma el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)

(3)

JDC